

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 9.11.2007  
COM(2007) 692 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**INFORME GENERAL  
SOBRE LA ASISTENCIA DE PREADHESIÓN  
(PHARE - ISPA - SAPARD)  
EN 2006**

{SEC(2007) 1468}

## 1. RESUMEN

Éste es el Séptimo Informe dirigido al Parlamento Europeo y al Consejo en el que se recogen las actividades financiadas por los tres instrumentos de preadhesión, Phare, ISPA y SAPARD en 2006. El informe se centra en la coordinación entre estos instrumentos de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 1266/99 del Consejo<sup>1</sup> relativo a la coordinación de la ayuda a los países candidatos en el marco de la estrategia de preadhesión (en lo sucesivo denominado «Reglamento de Coordinación»). Atendiendo a las fructíferas negociaciones de adhesión de Copenhague en 2002, se hizo un mayor hincapié en crear la capacidad administrativa necesaria para una aplicación satisfactoria del acervo y para la participación de los países candidatos en los programas comunitarios actuales o posteriores a su adhesión.

**PHARE** prevé medidas prioritarias relacionadas con la asimilación del acervo comunitario mediante el refuerzo de la capacidad administrativa o el apoyo a inversiones conexas. También contiene un elemento de cohesión económica y social.

**ISPA** (Instrumento de Política Estructural de Preadhesión) financia proyectos importantes relacionados con el medio ambiente y con la infraestructura de transporte.

**SAPARD** (Programa Especial de Adhesión para el Desarrollo Agrícola y Rural) financia el desarrollo agrícola y rural.

Para los **datos económicos** de los instrumentos de preadhesión, véase la sección 5, «Resumen financiero».

La **coordinación de los tres instrumentos** está garantizada mediante un reparto de las competencias entre los mismos. Un comité a nivel de Dirección asegura la coordinación entre los servicios de la Comisión interesados. En el ámbito nacional, la Comisión instó a los países candidatos a mejorar la coordinación interministerial, que se considera un requisito clave para el éxito de la gestión futura de los Fondos Estructurales.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS MECANISMOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PREADHESIÓN

### 2.1 Compromisos y transferencia de fondos

Son requisitos previos para la transferencia de fondos de la UE: (1) un Acuerdo marco; (2) una Decisión de la Comisión para asignar fondos con cargo al presupuesto; (3) un Convenio o Memorandum de Financiación bilateral en el que se precise el compromiso financiero de la Comunidad respecto del país beneficiario para la medida en cuestión, es decir, en el que se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes. Sin embargo, los procedimientos de toma de decisión y los conducentes al compromiso de los fondos son diferentes para cada instrumento. En el anexo 1.1 se informa detalladamente sobre los procedimientos de financiación con arreglo a cada instrumento.

---

<sup>1</sup> Publicado en el DO L 161 de 26.6.1999, p. 68.

## **2.2 Estructuras de ejecución en los países candidatos**

Los fondos de los instrumentos de preadhesión se canalizan a través del Fondo Nacional creado en el Ministerio de Hacienda de cada país, bajo la responsabilidad del ordenador nacional de pagos. La ejecución específica de Phare e ISPA corresponde a las agencias de ejecución, tales como la Unidad Central de Financiación y Contratos (UCFC) que reciben los fondos del Fondo Nacional<sup>2</sup>. La agencia específica SAPARD, que recibe los fondos del Fondo Nacional, se ocupa de la ejecución de SAPARD.

## **2.3 Descentralización de la ejecución en virtud del artículo 12 del Reglamento de Coordinación<sup>3</sup>**

La descentralización es el proceso por el que se atribuye la gestión de los fondos de la UE a las administraciones de los países candidatos.

En el caso de Phare e ISPA, en 2006, este proceso se rigió por el SED, Sistema de Ejecución Descentralizada (Decentralised Implementation System, DIS). El SED implica que los procedimientos de gestión de las medidas financiadas con recursos de ISPA y Phare requieren un control previo, es decir, las decisiones referentes a la contratación y la adjudicación de los contratos son adoptadas por la autoridad contratante y se remiten a la Delegación de la CE en el país beneficiario para su aprobación. Corresponderá a las Delegaciones de la CE aprobar la documentación de los contratos públicos antes de que se convoquen los concursos o se firmen los contratos.

Croacia presentó una solicitud a la Comisión con vistas a la acreditación de su sistema SED para Phare e ISPA en el segundo trimestre de 2005. Posteriormente, los servicios de auditoría de la Comisión (la DG ELARG y REGIO) evaluaron la capacidad nacional y sectorial de gestión de los programas/proyectos, los procedimientos de control financiero y las estructuras relativas a las finanzas públicas en Croacia. Sobre la base de esta evaluación, la Comisión decidió en febrero de 2006 conferir la gestión de Phare<sup>4</sup> e ISPA de forma parcialmente descentralizada al organismo croata designado del Ministerio de Finanzas.

La ejecución de SAPARD, por otra parte, tiene lugar sobre una base de total descentralización, el SEDA (Sistema de Ejecución Descentralizada Ampliada). SEDA supone una descentralización total de la ayuda de la UE, es decir, un proceso por el que se atribuye la gestión de los fondos europeos para la preadhesión a las administraciones de los países candidatos, en el que la Comisión no ejerce un control previo sistemático sobre las transacciones individuales, sino que se limita a un control a posteriori, conservando, no obstante, la responsabilidad final de la ejecución del presupuesto general.

La delegación de responsabilidad sobre la gestión del SED y el SEDA requiere que cada país establezca los adecuados sistemas de control y gestión que deberán ser aprobados en el ámbito nacional por el ordenador nacional. Una vez satisfechas estas condiciones, los servicios de la Comisión proceden a la verificación de la conformidad, antes de que la Comisión adopte una Decisión otorgando la gestión financiera.

---

<sup>2</sup> A no ser que el Fondo Nacional actúe como agente de pagos en nombre de la agencia de ejecución.

<sup>3</sup> El Reglamento de Coordinación aporta así una base jurídica para que la Comisión renuncie al requisito de autorización previa en la selección de proyectos, la licitación y la contratación por los países candidatos (artículo 12).

<sup>4</sup> Así como la descentralización a la UCFC de la mayoría de los restantes proyectos CARDS.

En 2006 se dieron nuevos pasos para incorporar a Bulgaria y Rumanía en SEDA de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Coordinación. Como consecuencia de ello, se concedió a Rumanía la acreditación ISPA SEDA en noviembre de 2006 a favor de los dos organismos nacionales responsables de la ejecución de la política de transporte. Sin embargo, la acreditación SEDA no se concedió al organismo responsable de la ejecución de la política medioambiental debido a sus carencias en materia de capacidad y al escaso rendimiento. Las auditorías futuras deben decidir sobre la acreditación del organismo responsable de la ejecución de la política medioambiental en Bulgaria. Mientras tanto, el sistema SEDA de controles previos sigue aplicándose.

Todos los organismos responsables de la ejecución de ISPA en Rumanía habían sido acreditados EDIS en junio de 2006 tras una auditoría de la Comisión. No se ha tomado todavía ninguna medida en Croacia para obtener la acreditación EDIS ISPA puesto que la ejecución de ISPA está aún en una fase relativamente temprana.

Para Phare e ISPA, la transición hacia el SEDA tiene lugar en cuatro fases, descritas en los documentos de trabajo de la Comisión titulados «Preparación para el Sistema de Ejecución Descentralizado Ampliado de los programas Phare e ISPA» y «Plan de trabajo del Sistema de Ejecución Descentralizado Ampliado (SEDA) para ISPA y Phare». El Plan de trabajo establece las etapas de procedimiento para llegar a una decisión sobre el Sistema de Ejecución Descentralizado Ampliado. Las etapas 1 a 3 son responsabilidad de los países candidatos e incluyen una evaluación de las carencias, un plan de acciones correctoras y una evaluación de la conformidad de los sistemas de gestión y control. La cuarta etapa es la preparación para la decisión de la Comisión y es responsabilidad de ésta. La decisión se adopta sobre la base de un examen exhaustivo, que incluye una verificación sobre el terreno de los sistemas de gestión y control descritos en la solicitud de acceso al SEDA presentada por el ordenador nacional de pagos a la Comisión.

Para más información sobre el SEDA, véase el anexo 1.2.

### **3. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **3.1 PHARE**

La ejecución de los programas Phare es objeto de un proceso estructurado de control y seguimiento. En cada país, un Comité Mixto de Supervisión (CMS) recibe el apoyo de los Subcomités Sectoriales de Supervisión (SSS), que se reúnen dos veces al año.

En los nuevos Estados miembros, el sistema CMS es regulado por un mandato CMS revisado, con el propósito fundamental de reforzar aún más la función de supervisión del CMS, así como las obligaciones relacionadas de transmisión de informes a la Comisión. Por consiguiente, todos los nuevos Estados miembros presentaron a los CMS sus informes sobre el nivel de ejecución de la asistencia de Phare, que consolidaron los resultados de la supervisión y los informes de evaluación interina, así como los informes financieros. Tanto en Bulgaria como en Rumanía, el CMS desempeñó un papel activo en 2006 a la luz de los desafíos a que sus administraciones respectivas tuvieron que hacer frente en la fase preparatoria final previa a la adhesión. En Croacia, el sistema CMS/SSS experimental probado en 2005 se empezó a aplicar durante 2006. Las reuniones CMS para Croacia cubrieron los programas PHARE así como proyectos CARDS descentralizados.

El sistema de supervisión y de evaluación interina implica la sucesiva descentralización de las responsabilidades de supervisión y evaluación interina a los países candidatos, al mismo tiempo que las acreditaciones al SED y al SEDA. Desde 2005, todos los nuevos Estados miembros han establecido unas funciones descentralizadas de supervisión y de evaluación interina (IE). Mientras que la responsabilidad para la supervisión se descentralizó a Bulgaria y Rumanía en 2001, la función descentralizada de supervisión y de evaluación interina (IE) ha permanecido centralizada hasta el día de la adhesión. Se espera que la evaluación interina descentralizada sea creada por las autoridades búlgaras y rumanas a principios de 2007. Croacia obtuvo el SID en febrero de 2006 incluida su responsabilidad de crear una función de supervisión.

En 2006, la función IE centralizada de la DG Ampliación generó 24 informes nacionales, sectoriales, *ad hoc* y temáticos sobre el apoyo de Phare a Bulgaria y Rumanía.

Los mensajes clave derivados de las evaluaciones de Bulgaria y Rumanía son los siguientes:

- En general, los resultados de las evaluaciones concluyeron que el rendimiento de PHARE ha mejorado en el tiempo pero sigue siendo irregular;
- La ejecución de PHARE constituye un desafío dados los importantes retrasos en la contratación;
- Los resultados se han presentado en general adecuadamente, aunque más tarde de lo previsto;
- El hermanamiento ha sido particularmente efectivo para el desarrollo institucional, aumentando la capacidad de absorción de los beneficiarios;
- El rendimiento sectorial de PHARE ha sido muy variable. En Rumanía, el medio ambiente y el mercado interior son los sectores con los mejores resultados. Por el contrario, los sectores con la peor valoración son la cohesión económica y social, y la energía y el transporte. En Bulgaria, el medio ambiente es el sector con los mejores resultados, mientras los peor situados en este sentido son la cohesión económica y social, y los sectores social, de energía y transporte;
- El apoyo de PHARE es crucial para iniciar reformas en la administración pública y la administración de justicia, pero se ha avanzado poco;
- Phare ha tenido hasta ahora efectos limitados en la preparación de los beneficiarios para los Fondos Estructurales. La aceleración de la preparación para los Fondos Estructurales se debió esencialmente a los esfuerzos de las autoridades habida cuenta de la inminencia de la adhesión;
- PHARE no contribuyó suficientemente a garantizar la instauración de estructuras y procedimientos nacionales de coordinación.

La sostenibilidad de la asistencia proporcionada en el marco de PHARE se desarrolla gracias a que PHARE ha reforzado los sistemas jurídicos, organizativos y administrativos en numerosos sectores.

## **3.2 ISPA**

Todos los proyectos de ISPA se rigen por el Reglamento ISPA y por las disposiciones del Memorandum de Financiación en relación con el seguimiento y la evaluación. Los servicios de la Comisión, en concreto a través de los Comités de seguimiento, revisan sistemática y periódicamente (dos veces al año) los avances en la ejecución.

Los requisitos de la evaluación a posteriori se establecen en la sección XIII del anexo del Memorandum de Financiación, que la Comisión y el Estado beneficiario ISPA concluyen para cada proyecto. En esa sección se estipula que, tras la realización de un proyecto, la Comisión y los países beneficiarios evaluarán la manera en que se ha llevado a cabo y su repercusión. A finales de 2006, no se había concluido ningún proyecto en Rumanía o Croacia. Sin embargo, aunque se han concluido en gran parte algunos proyectos en Bulgaria a finales de 2006, no se ha concluido todavía ningún proyecto de inversión. No se puso en marcha por lo tanto ninguna evaluación a posteriori en dicho año.

## **3.3 SAPARD**

La ejecución de los programas SAPARD se rige por las disposiciones de los Convenios de financiación plurianuales relativos al seguimiento y la evaluación. En 2006, los Comités de Supervisión se reunieron al menos una vez. La Comisión siguió trabajando en estrecha colaboración con los países beneficiarios sobre la adaptación y funcionamiento de los sistemas de seguimiento y evaluación. Las reuniones del Comité de Supervisión celebradas en 2006 proporcionaron una buena oportunidad para debatir y decidir en relación con: i) la supervisión de la ejecución de los programas; (ii) la aprobación de las modificaciones necesarias relativas al cierre del programa y la mejora de la capacidad de absorción de los programas (BG, RO); iii) la aprobación de los informes anuales sobre el avance de la ejecución de los programas SAPARD, antes de su presentación oficial a la Comisión.

## **4. COORDINACIÓN**

### **4.1. Consideraciones generales**

Tal como exige el Reglamento de Coordinación, la Comisión se encarga de la estrecha coordinación entre los tres instrumentos de preadhesión. El Reglamento especifica claramente el ámbito de la ayuda prestada en virtud de cada uno de ellos, con lo que se reduce al mínimo la posibilidad de duplicaciones.

Las asociaciones para la adhesión establecen el marco general para la ayuda en virtud de cada uno de los tres instrumentos de preadhesión. En el caso de Phare, esas asociaciones se complementan con los planes nacionales de desarrollo, y en el de ISPA, con las estrategias nacionales de medio ambiente y transporte. Los proyectos SAPARD se seleccionan a partir de los programas de desarrollo rural de 2000-2006, basados en los planes de los países candidatos y aprobados en 2000 por la Comisión para cada uno de ellos.

El *Comité de Gestión de Phare* desempeña un papel de gran trascendencia en la coordinación general. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Coordinación, el Comité asiste a la Comisión en la coordinación de las intervenciones realizadas en el marco de los tres instrumentos y la Comisión informa al Comité de las asignaciones financieras indicativas para cada país y por instrumento de preadhesión y de las medidas que ha adoptado respecto a la

coordinación con el BEI, con los otros instrumentos comunitarios y con las instituciones financieras internacionales.

#### **4.2. Coordinación en el seno de la Comisión**

El programa Phare y la coordinación de los instrumentos competen a la Dirección General de Ampliación, con el apoyo del Comité de Gestión de Phare. El programa ISPA es responsabilidad de la Dirección General de Política Regional y SAPARD de la Dirección General de Agricultura.

La programación se coordina mediante amplias consultas interservicios. Además, en los diferentes servicios de la Comisión afectados se ha creado un comité de coordinación de los instrumentos de preadhesión a nivel de Directores. En él se presta una especial atención a la preparación del SEDA de Phare y de ISPA.

El *Comité de Coordinación de la Comisión* para los tres instrumentos de preadhesión, establecido a nivel de Directores, no se ha reunido oficialmente durante 2006, aunque se ha celebrado un número importante de reuniones, particularmente en relación con la creación del nuevo Instrumento de Preadhesión (IPA) y sus componentes pertinentes<sup>5</sup>.

Para evitar la duplicación, la Comisión ha clarificado la interfaz entre Phare y SAPARD, teniendo en cuenta las disposiciones del Reglamento de coordinación. En cuanto al seguimiento de los proyectos, la coordinación adopta la forma del Comité Mixto de Seguimiento. Cuando sea posible, el CMS será apoyado por los Comités de supervisión de ISPA y por los subcomités pertinentes de Phare.

---

<sup>5</sup> De los 6 instrumentos de relaciones exteriores propuestos que deberán aplicarse en el período 2007-2013, uno es el nuevo Instrumento de Preadhesión (IPA). En la confluencia entre la ayuda exterior y las políticas internas, el IPA se propone facilitar la entrada en la Unión de los países candidatos (Turquía, Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia) y de los países candidatos potenciales. El IPA será un instrumento centrado en la adhesión, y deberá cumplir todos los requisitos derivados del proceso de adhesión, especialmente en términos de prioridades, supervisión y evaluación. El IPA reemplazará los actuales instrumentos de preadhesión, especialmente: Phare, cuyo objetivo es apoyar la aplicación del acervo comunitario mediante un refuerzo de las instituciones y de las correspondientes inversiones, de las inversiones en cohesión económica y social y de la cooperación transfronteriza; ISPA, que es el precursor del Fondo de Cohesión y se ocupa del medio ambiente i.e. la infraestructura de transporte; SAPARD, que es el precursor de los planes de desarrollo rural, y se ocupa del acervo de la Política Agrícola Común y del desarrollo rural; la preadhesión de Turquía, con el mismo objetivo que Phare; CARDS, que contempla los Balcanes Occidentales.

### **4.3. Coordinación en los países candidatos**

La Comisión anima a los países candidatos a mejorar su coordinación interministerial, como requisito previo necesario para el éxito de la futura gestión de los Fondos Estructurales, y, a corto plazo, para aplicar la política de cohesión económica y social en el marco de Phare. Aunque se observaron avances significativos, tal coordinación interministerial todavía necesita nuevas mejoras. Como la gestión descentralizada va a existir desde el principio (en el caso de SAPARD) o va a ir aumentando (en Phare e ISPA), debe ir desarrollándose paralelamente la responsabilidad de los países candidatos en la adecuada coordinación de las operaciones que reciben asistencia de preadhesión y para evitar solapamientos.

En consecuencia, la Comisión exige a los países candidatos que adopten las medidas necesarias para garantizar una coordinación eficaz y efectiva. La lista de control transmitida a los países candidatos y a las Delegaciones de la Comisión, que permite que estas últimas verifiquen que el organismo ejecutivo es capaz de gestionar un «plan» de cohesión económica y social de Phare de manera saneada y eficiente, estipula que se debe hacer una evaluación para mostrar que los mecanismos de coordinación establecidos son adecuados y que se han creado mecanismos apropiados para asegurar que no hay solapamiento entre los otros instrumentos comunitarios, especialmente Phare - Cooperación Transfronteriza, SAPARD e ISPA.

### **4.4. Coordinación con el BEI y las instituciones financieras internacionales (IFI)**

La Comisión consulta periódicamente a las instituciones financieras internacionales (IFI) y a los donantes bilaterales a lo largo del ciclo de programación para determinar el margen existente para las actividades conjuntas y los planteamientos complementarios con el fin de establecer las prioridades de preadhesión.

La cooperación y cofinanciación de proyectos con el BEI y otras IFI, en especial el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (BCE, en cooperación con el Kreditanstalt für Wiederaufbau alemán, KfW), se organizan conforme al Memorándum de Acuerdo modificado entre la Comisión Europea y las IFI participantes para los países de la ampliación de 26 de abril de 2006.

En el contexto de Phare, las posibilidades de que las IFI cofinancien proyectos de inversión a nivel del programa nacional son limitadas, puesto que los instrumentos de programación de Phare y los instrumentos de asignación de préstamos tienen calendarios muy diferentes. Sin embargo, se mantiene una estrecha colaboración con las IFI para velar por que se defina un marco adecuado y sostenible que permita la financiación mediante empréstitos, siempre que ello resulte más apropiado que la financiación con fondos, garantizando de este modo la complementariedad entre los dos métodos de financiación.

Con respecto a los programas horizontales financiados con cargo a Phare, los diez países de Phare eran elegibles antes de 2005. Los nuevos programas puestos en marcha desde 2005 contemplan solamente 4 países: Rumanía, Bulgaria, Croacia y Turquía<sup>6</sup>. La naturaleza técnica y el planteamiento plurinacional de los instrumentos financieros horizontales sucesivos requirieron la participación de instituciones financieras sumamente especializadas, con un largo historial de financiación internacional y desarrollo de las PYME y del sector municipal.

---

<sup>6</sup> Turquía está cubierta por la ayuda financiera de preadhesión para Turquía.

Frente a las instituciones financieras del sector privado orientadas a las inversiones comerciales, se dio preferencia a las instituciones financieras que, además de contar con el estatuto de organismos internacionales de Derecho Internacional, compartían los valores de la UE, en particular, con relación a la ampliación, y perseguían objetivos de interés público similares a los de aquélla.

El primer programa del instrumento se puso en marcha en 1999 con el BERD. El BCE, que ejecuta el programa en cooperación con el KfW, y el BEI, se han unido a los programas del instrumento en los años siguientes. A partir de 1999, 32 programas del instrumento han sido puestos en marcha por la Comisión.

- 18 instrumentos financieros de las PYME, que incluyen un total de 376 millones de euros de incentivos de la UE y 2.328,25 millones de euros de líneas de crédito de las IFI. A partir del final de febrero de 2007, 287,6 millones de euros de incentivos de la UE ya se habían destinado a proyectos.
- 11 instrumentos financieros municipales, que incluyen un total de 117,8 millones de euros de incentivos de la UE y 589 millones de euros de préstamos de las IFI. A partir de mediados del mes de febrero de 2007, 41,3 millones de euros de incentivos de la UE ya se habían destinado a proyectos.
- 3 mecanismos de financiación en materia de eficacia energética iniciados por primera vez en 2006, que incluyen 53 millones de euros de incentivos de la UE y 212 millones de euros de préstamos de las IFI. La aplicación comenzó en abril de 2007.

El instrumento financiero de las PYME es un programa pluribeneficiario cuyo objetivo es reforzar las capacidades de los intermediarios financieros (es decir, los bancos y las sociedades de arrendamiento financiero) en los países beneficiarios (los nuevos Estados miembros y los países candidatos), para ampliar y sostener sus operaciones de financiación a las PYME.

El mecanismo del instrumento financiero municipal es similar al mecanismo del instrumento financiero de las PYME. Los instrumentos de préstamo y de riesgo compartido con cargo a los recursos de las IFI se combinan con incentivos financieros no reembolsables para los intermediarios financieros locales. Está también previsto que una cantidad limitada de asistencia técnica para los municipios sea financiada por PHARE para consolidar el componente de la demanda del mercado de créditos municipales.

El mecanismo de financiación en materia de eficacia energética se puso en marcha en 2006 en respuesta al Libro Verde sobre la eficacia energética y a la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios. Tiene por objeto fomentar las inversiones en materia de eficacia energética en toda clase de edificios y en el sector industrial, procurando que se disponga de la financiación adecuada para los prestatarios finales. Este programa combina líneas de crédito de los IFI ampliadas a intermediarios financieros con incentivos para mejorar la relación coste-eficacia de los equipamientos y hacer más atractivas las inversiones en materia de eficacia energética, y de las primas en favor de los intermediarios financieros locales para animarles a realizar préstamos destinados a financiar la eficacia energética.

El BEI y la Comisión han creado un instrumento sobre regiones fronterizas, a petición del Consejo Europeo de Niza, y como se indicaba en la Comunicación de la Comisión relativa a las regiones fronterizas de 25 de julio de 2001. Este proyecto se centra en la ejecución de

pequeñas infraestructuras municipales para promover la integración con las actuales regiones de la UE. Se compone de 2 programas de infraestructura municipal que incluyen un total de 40 millones de euros de incentivos de la UE y 200 millones de euros de préstamos del BEI. Este programa solamente se ejecuta con el BEI en las regiones fronterizas y se halla todavía en curso de ejecución. La contribución de la UE se ha reducido pasando de 50 a 40 millones de euros en 2006 para establecer el tamaño del programa teniendo en cuenta los proyectos potenciales.

## 5. RESUMEN FINANCIERO

Asignaciones de PHARE<sup>7</sup>, ISPA y SAPARD por países en 2006 (en millones de euros)

	PHARE	SAPARD	ISPA	TOTAL
Bulgaria	305,3	82,4	167,8	555,5
Rumanía	544,3	192,4	377,9	1114,6
Croacia	78,2	25	34,4	137,6
<b>Total</b>	<b>927,8</b>	<b>299,8</b>	<b>580,1</b>	<b>1807,7</b>

<sup>7</sup> Las cifras de PHARE son aproximadas ya que incluyen contribuciones del Plan de trabajo BG/RO y la contribución de Croacia a los programas plurinacionales que no pueden ser divididos exactamente por país. Un desglose del Plan de trabajo por tipo de programa puede encontrarse en los anexos para cada país. La cifra para Bulgaria incluye el programa KIDS para el cierre definitivo de centrales nucleares. En las cifras indicadas no están incluidos los gastos de apoyo.